

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente incidente de oposición a la diligencia de secuestro para resolver trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, septiembre Doce (12) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante auto proferido 25 de septiembre de 2019, a cargo de la parte incidentante, señor **BLADIMIR DÍAZ LEÓN** y a favor de la parte demandada, Instituto Colombiano de Bienestar Familia –I.C.B.F.-, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho auto de primera instancia (17 de agosto de 2022)	\$828.116,00
Gastos del Incidente de Oposición	\$100.000,00
Agencias en derecho auto de segunda instancia (12 de marzo de 2021)	\$1.817.052,00
TOTAL:	\$2.745.168,00

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS: Dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos (\$2.745.168,00)

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., teniendo como valor de estas, la suma de **Dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos (\$2.745.168,00).**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b4f76e6bb5e1735ee578d7c0d5cef73bddbdadab5a42cedfb13165c334d3f4b**

Documento generado en 12/09/2022 04:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>